

2024  
DOSSIER

# Kanan

Herramientas para erradicar la violencia en la Universidad



**Kanan**  
Herramientas para erradicar la violencia en  
la Universidad

UNACH, 2024

## Contenido

Presentación	4
Introducción	5
Protocolo de actuación ante situaciones de violencia, violencia de género, hostigamiento, acoso sexual y discriminación	6
Manual para prevenir y atender la violencia de género en la comunidad universitaria	10
Guía para fomentar en la comunidad universitaria el lenguaje incluyente y no sexista	13
Curso: “Violencia de género y racismo en el contexto universitario”	15

## Presentación

Las instituciones de Educación superior deben ser espacios en donde todas las personas puedan ejercer plenamente todos sus derechos humanos, sin embargo, la realidad nos muestra que desafortunadamente, en estos espacios aún se reproducen conductas que vulneran estos derechos, lo cual hace necesario que como autoridades educativas tomemos medidas pertinentes para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones, dando cumplimiento con ello a lo que establece nuestra Carta Magna y diversos instrumentos internacionales.

Atendiendo a lo anterior, la Universidad Autónoma de Chiapas ha desarrollado acciones que materialicen este compromiso de respeto irrestricto a los derechos humanos, especialmente de aquellos de las personas que históricamente han estado en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las mujeres. En ese sentido, la promoción del derecho a una vida libre de violencia y a la igualdad ha sido un tema central en esta gestión rectoral, desarrollando programas, destinando presupuesto, creando instancias y fortaleciendo las existentes en esta materia.

Estamos conscientes que aún hay mucho trabajo por hacer para lograr la erradicación de todas las formas de violencia, pero tenemos la seguridad de que estamos avanzando y que cada una de estas acciones nos acerca un poco más para lograr este objetivo. En este documento, se presentan materiales que se han trabajado para que toda la comunidad universitaria conozca y pueda ejercer sus derechos, y vale la pena hacer mención de que dichos materiales han sido realizados por personas expertas y además están diseñados de manera sencilla y accesible para toda nuestra comunidad universitaria, por ello, les invitamos a consultarlos y sobre todo a hacer valer todos sus derechos humanos, especialmente a la igualdad y a una vida libre de violencia.



**Dra. Maricela Hazel Pacheco Pazos**

Directora de la Defensoría de los Derechos Humanos y  
Universitarios

## Introducción

La Universidad Autónoma de Chiapas, acorde con el compromiso constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en armonía con la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Federal para Prevenir la Discriminación y la Ley General de Educación, convencida de la necesidad de generar una cultura de paz y respeto a los derechos humanos elaboró de manera colectiva una serie de recursos de acceso gratuito para la comunidad universitaria con el fin de fortalecer la sensibilización y capacitación para de erradicar la violencia, violencia de género, hostigamiento, acoso sexual y discriminación.

Los materiales disponibles son: ***“Protocolo de actuación ante situaciones de violencia, violencia de género, hostigamiento, acoso sexual y discriminación”*** que además de reunir la política universitaria en materia de erradicación de la violencia, señala la ruta que se debe seguir para atender las denuncias. Por otra parte, también tenemos el ***“Manual para prevenir y atender la violencia de género en la comunidad universitaria”*** y la ***“Guía para fomentar en la comunidad universitaria el lenguaje incluyente y no sexista”***. Los materiales mencionados son de acceso libre y se compilan el curso presencial o en línea denominado: ***“Violencia de género y racismo en el contexto universitario”***, mismo que cualquier persona integrante de la comunidad universitaria puede llevar a su ritmo.

Cada uno de estos recursos han sido resultado del trabajo colectivo de la comunidad universitaria, resultado de mesas de trabajo, de la armonización legislativa en materia de derechos humanos con un enfoque intercultural. Por ello, consideramos de trascendental importancia compilar y dar a conocer dichos recursos.



**Dra. Patricia de los Santos Chandomí**

Titular de la Coordinación para la Evaluación de las Políticas  
Públicas para la Transversalización del Género

# Protocolo de Actuación ante situaciones de violencia, violencia de género, hostigamiento, acoso sexual y discriminación

## Objetivo

El presente Protocolo es de observancia general para las y los integrantes de la comunidad universitaria y tiene por objeto instaurar los mecanismos necesarios para prevenir, atender, investigar y sancionar actos u omisiones de violencia en cualquiera de sus expresiones, incluyendo violencia contra las mujeres, hostigamiento, acoso sexual y discriminación. Este protocolo se aplicará también a cualquier persona que no forme parte de la comunidad universitaria en términos de la legislación de esta Universidad, pero que utilice un espacio universitario o bien tenga algún vínculo directo o indirecto con la Universidad.

Este Protocolo es de observación general y aplicación obligatoria para todas las personas integrantes de la comunidad universitaria y la falta de su cumplimiento dará lugar a las responsabilidades correspondientes en términos de la legislación universitaria, a quien se adjudique el incumplimiento.

## Principios para la atención de casos de violencia y discriminación

Se deberán considerar los siguientes principios:

- a) Respeto a la dignidad humana. Se actuará con respeto a los derechos humanos.
- b) Presunción de buena fe. En algún caso de violencia, violencia de género, hostigamiento, acoso sexual o discriminación la denuncia formal será suficiente para que se emitan las medidas y cautelares, mientras se realizan las investigaciones.
- c) Diligencia. El procedimiento deberá ser efectuado conforme a los plazos y términos previstos en el presente instrumento, y deberá caracterizarse por una sanción proporcional.

- d) Confidencialidad. La revelación de cualquier información personal debe limitarse a las personas involucradas en el procedimiento y únicamente respecto de lo que necesitan conocer.
- e) No revictimización. La víctima deberá ser tratada con respeto en su forma de ser, sentir, pensar y actuar, sin maltrato o trato diferente.
- f) Igualdad. Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.
- g) Legalidad. Toda actuación de las autoridades debe estar dentro de los límites normativos.
- h) Debido procedimiento. Toda persona tiene derecho a ser enterada de la acusación que se le formula, a ser oída durante el procedimiento y atendida con las debidas garantías que señalan la legislación universitaria y los Tratados Internacionales, dentro de un plazo razonable, por la autoridad universitaria competente, con base en la convención americana sobre derechos humanos.
- i) Celeridad. Debe adoptar las medidas necesarias para evitar toda anomalía o retraso en el procedimiento.
- j) Imparcialidad. Las decisiones deben tomarse atendiendo a criterios objetivos.
- k) Gratuidad. Los servicios y apoyo serán de manera gratuita otorgando orientación y asesoría jurídica para tramitar alguna queja.



Ilustración de [Naty Miranda](#)

Información recuperada de:

[https://defensoria.unach.mx/images/documentos/protocolo\\_de\\_actuacion\\_ante\\_situaciones\\_de\\_violencia\\_UNACH.pdf](https://defensoria.unach.mx/images/documentos/protocolo_de_actuacion_ante_situaciones_de_violencia_UNACH.pdf)

## Derechos de la víctima, ofendida u ofendido y la persona responsable

Con fundamento en el artículo 20, apartado B y C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son derechos de la víctima o de la ofendida u ofendido y los de la persona probable responsable. Son derechos de la víctima o de la ofendida u ofendido:

- a) Recibir acompañamiento de parte de la Defensoría de los derechos humanos y universitarios e informar los derechos que le asisten.
- b) En caso de que la víctima hable un idioma distinto al español o presente alguna discapacidad que amerite el uso de una lengua particular la universidad gestionará, a través de otras instituciones, personal especializado que provea los medios para una efectiva comunicación durante el procedimiento.
- c) Recibirle todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, hasta antes de que se emita la resolución del caso.
- d) Recibir atención psicológica de urgencia y acompañamiento durante todo el debido procedimiento.
- e) Reparación integral del daño.
- f) Al resguardo de su identidad y otros datos personales de víctimas, persona ofendida, testigas, testigos y todas las personas que intervengan en el procedimiento.
- g) Otorgarle las medidas precautorias o cautelares necesarias para la protección de su integridad, seguridad y derechos que resulten afectados.



Ilustración de [Amico Style](#)

## Derechos de la persona probable responsable

- a) La garantía de un debido procedimiento.
- b) En caso de que la víctima hable un idioma distinto al español, o presente alguna discapacidad que amerite el uso de una lengua particular, (braille, lengua de señas, etc.) la universidad gestionará a través de otras instituciones personal especializado que provea los medios para una efectiva comunicación durante el procedimiento.
- c) A qué se le informe, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten.
- d) Se le recibirán los testimonios y demás pruebas pertinentes que ofrezca, hasta antes de que se emita la resolución del caso.
- e) Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y en el procedimiento.
- f) También tendrá derecho a que su defensora o defensor comparezca en todos los actos del procedimiento, quien tendrá la obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera.

## Medidas de prevención

Las medidas de prevención deberán procurar que las mismas incidan en la promoción de una cultura de respeto a la igualdad de género, no discriminación, perspectiva intercultural en la construcción de un ambiente incluyente y libre de violencia. Por ejemplo, se pueden añadir las medidas de prevención siguientes:

- I. Realizar campañas de difusión del protocolo, en diferentes lenguas y distintos medios.
- II. Diseñar cursos de inducción en materia de género y derechos humanos con perspectiva intercultural obligatorios para estudiantes y docentes de nuevo ingreso, en diferentes lenguas y distintos medios.
- III. Diseñar programas semestrales, en materia de género y derechos humanos que prevengan las violencias y discriminación, dirigidos a la comunidad universitaria.

- IV. Sensibilizar a las Comisiones contra el Racismo y No Discriminación sobre los usos y costumbres de pueblos originarios.
- V. Promover la paridad de género en todos los espacios universitarios.
- VI. La Coordinación de Bienestar y Atención a la Comunidad Universitaria será la encargada de realizar y actualizar un mapa de riesgos de las instalaciones de las unidades académicas, que ubique los sitios de mayor vulnerabilidad para ser víctima de violencia.
- VII. Con base en el mapa de factores de riesgos, la Coordinación de Bienestar y Atención a la Comunidad Universitaria, la DDHU, la Coordinación para la Evaluación de Políticas Públicas para la Transversalización del Género y la Coordinación para la Igualdad de Género realizarán un plan emergente que mitiguen estos factores.
- VIII. La Defensoría de los derechos Humanos y Universitarios contará con un micrositio en la plataforma oficial de la universidad, así como cuentas en Facebook, Twitter, Instagram, y las que surjan de mayor difusión, para informar los mecanismos y vías de atención. Esta información será proporcionada por psicólogas con experticia en género.
- IX. Se capacitará y evaluará de manera constante en perspectiva de género, derechos humanos, no discriminación, perspectiva intercultural y diversidad sexual, al personal que conduce los autobuses pertenecientes a la universidad.
- X. La universidad buscará convenios de colaboración con sitios de taxis que de manera previa cuenten con cursos de sensibilización en materia de género y discriminación, para la seguridad de las per-

sonas usuarias, de no contar con lo anterior, la universidad a través de la Coordinación para la Igualdad de Género ofrecerá cursos.

- XI. La Universidad ofrecerá a las personas prestadoras de servicios, capacitación permanente en materia de género y derechos.
- XII. La CEPPTG diseñará un plan de monitoreo ambulatorio y anónimo, para evaluar a prestadores de servicio y seguridad privada, respecto de las capacitaciones recibidas en materia de género y derechos humanos.
- XIII. La Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural realizará un programa permanente de sensibilización y capacitación, con pertinencia cultural y lingüística y accesibilidad física a fin de garantizar un trato digno y no discriminatorio a la comunidad universitaria, considerando la perspectiva de género con enfoque intercultural.

### Participación de la Defensoría de los derechos humanos y universitarios

La DDHU conocerá de las quejas por actos u omisiones que presuman conductas por violencia, violencia de género, hostigamiento, acoso sexual y discriminación cometido por cualquier persona integrante de la Universidad que vulneren derechos humanos y universitarios.

Si se declarara incompetente para conocer del caso planteado, fundamentará y motivará claramente la causa, canalizando a la instancia universitaria competente para el acompañamiento necesario que brindará la Universidad.

### Medios y plazos para la presentación de la queja

Los medios para hacer de conocimiento los hechos que encuadren en actos de violencia, violencia contra las mujeres, hostigamiento, acoso sexual y discriminación, son:

- I. Comisiones de Género y contra la Discriminación y Racismo o ante la DDHU.



Ilustración de [rizal](#)

- II. Vía telefónica (961-6178000 ext. 5046).
- III. Correo electrónico de la DDHU ([defensoria@unach.mx](mailto:defensoria@unach.mx)).
- IV. Página web de la DDHU (<https://defensoria.unach.mx/>).
- V. Página web de la UNACH (<https://www.unach.mx/>).

La queja por casos de violencia, violencia contra las mujeres, hostigamiento, acoso sexual y discriminación, preferentemente deberá ser presentada en un plazo de doce meses contados a partir del momento en que se produjo el incidente, con la finalidad de contar con mayores elementos probatorios que faciliten la investigación. La DDHU no podrá exceder solución de la queja. Salvo que por las particularidades y complejidad del asunto que se trate, este amerite previo análisis y acuerdo de la DDHU, de un tiempo más, que no podrá exceder de una tercera parte del plazo antes citado.

### Requisitos de la queja

Toda queja deberá contener, al menos:

- I. Nombre completo denunciante.
- II. Nombre completo de la víctima y, en su caso, de quienes rendirán testimonios.
- III. Pertenencia a un grupo en situación de vulnerabilidad.
- IV. Lengua.
- V. Orientación sexual e identidad de género.
- VI. Condición de discapacidad.
- VII. Pertenencia a un grupo migrante o en situación de tránsito.
- VIII. Nombre de la persona presunta responsable.
- IX. Tipo de vinculación de la persona denunciante o víctima, con la persona presunta responsable.
- X. Tipo de vinculación de la persona presunta responsable con la UNACH.
- XI. Número de matrícula o folio de una identificación oficial de la persona denunciante. La persona presunta responsable, por

ningún motivo tendrá acceso a los datos de la víctima o denunciante antes de que se le corra traslado para su debida defensa.

- XII. Edad.
- XIII. Teléfono, correo electrónico o domicilio de la persona denunciante para efectos de cualquier comunicación.
- XIV. Lugar, fecha y descripción de cómo acontecieron los hechos.
- XV. Firma de la persona denunciante.



Ilustración de [Dia Pacheco](#)

La DDHU asignará de manera inmediata un número de folio a cada queja presentada. Otorgará un acuse de recibo que haga visible el folio, el sello de la DDHU y la fecha de recepción. En caso de faltar nombres de personas testigos y/o datos respecto de los medios de pruebas, la queja será admitida. Cuando la queja sea presentada por los medios de comunicación deberán ser ratificadas ante la DDHU. Las quejas presentadas en los formatos publicados en la página web, o al correo institucional u otro medio digital, emitirán un folio de registro, al igual que las presenciales. En caso de ser una denuncia anónima, se llevará a cabo la investigación para corroborar los hechos señalados.

La ratificación de la queja, se presentará en las oficinas de la Defensoría de los Derechos Humanos y universitarios, en caso de que se haga por vía electrónica, la persona quejosa deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los datos personales contenidos en el documento digitalizado son suyos, adjuntando copia de una identificación oficial vigente.

# Manual para prevenir y atender la violencia de género en la comunidad universitaria

Un manual práctico, sencillo y accesible 24 horas al día, que nos sirva de ruta para la acción de identificar, denunciar y obtener atención cuando experimentamos violencia de género dentro de nuestro ámbito universitario, porque fueron creadas para atender a nuestra comunidad: a nosotras y ustedes, a las universitarias y también a los universitarios, personal docente y de investigación, autoridades y administrativos.

Incluyendo además a personas que tengan alguna relación directa con la UNACH como se especifica en el protocolo de actuación ante situaciones de violencia, violencia de género, hostigamiento, acoso sexual y discriminación en la Universidad Autónoma de Chiapas. Nos servirá en todo momento y en todo lugar de nuestra universidad.

El manual nos lleva de la mano y con rapidez en la defensa y protección de nuestros derechos humanos y universitarios y nos guía en el proceso para vigilar, denunciar y recibir atención en caso de una violación a nuestros derechos humanos y universitarios. El manual se apega a lo estipulado en la Ley General de Educación Superior, a la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, que familiarmente llamamos Ley de Acceso) y, entre otras, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.



Ilustración de [Cris Sánchez](#)



Ilustración de [Cas the gal](#)

Un estereotipo de género que siguen tratando de mantener para el género femenino es que, las mujeres, incluyendo estudiantes, como obedientes y pasivas; lo contrario, inteligente y activo es “propio” al género masculino. Por ese estereotipo hasta quieren que aceptemos que, por ser mujeres, podemos ser violentadas, acosadas, descalificadas y hasta ¡asesinadas! Pero resulta que no es así. Empecemos por apropiarnos de nuestros derechos tanto como mujeres como por ser estudiantes. Empecemos por apropiarnos de nuestros derechos tanto como mujeres como por ser estudiantes. Los derechos humanos y universitarios que debemos siempre tener muy en claro como estudiantes e integrantes de Colectivos Feministas de la UNACH son:

- 1) A la educación, legalidad, libertad
- 2) A la propiedad o posesión, trato digno, y la privacidad.
- 3) A la salud protegida, desarrollo social, económico y de conocimientos.
- 4) A la integridad y seguridad personal, seguridad jurídica.
- 5) A la igualdad, a una vida libre de violencia, a la vida.

Y sin embargo, cerramos los ojos al hecho de que nuestros derechos como mujeres, son violentados en el ámbito universitario.

Información recuperada de:

<https://www.unach.mx/component/k2/manual-para-prevenir-y-atender-la-violencia-de-genero-en-la-comunidad-universitaria>

Toda acción y actitud que ponga en peligro la integridad física, intelectual, emocional y moral es una violación a los derechos humanos y a los derechos universitarios de estudiar en un clima sin violencias o a trabajar sin sufrir victimización. Los casos de violencia se atienden con principios: Respeto a la dignidad humana, presunción de buena fe, Diligencia, Confidencialidad, No revictimación e Igualdad. Violencia en el ámbito universitario la viven estudiantes e integrantes del personal docente (y administrativo).

Las personas que viven situaciones de violencia en la Universidad, las víctimas son toda persona integrante de la comunidad universitaria que se considera ha sufrido un acto de violencia, violencia de género, hostigamiento, acoso sexual y discriminación, efectuado por otra persona integrante de la comunidad universitaria.

### Conoce y previene

En caso de configurar una conducta delictiva, además de la correspondiente sanción universitaria, se deberá informar a la víctima sobre sus derechos bajo la legislación vigente, incluyendo su derecho de presentar la denuncia a un organismo externo.

Salvo negativa de la víctima, la DDHU o la Oficina del Abogado General realizará el acompañamiento no legal y seguimiento ante otras autoridades tales la Fiscalía General del Estado de Chiapas, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Centro de Justicia para las Mujeres o la que sea competente.



Ilustración de [veeetezy](https://www.veeetezy.com/)

### Seguimiento

Se deberá informar a la víctima sobre todos sus derechos bajo la legislación vigente, incluyendo presentar la denuncia a un organismo externo competente. Salvo negativa de la víctima, la DDHU o la Oficina del Abogado General realizará el acompañamiento no legal y seguimiento ante otras autoridades tales la Fiscalía General del Estado de Chiapas, Comisión Estatal de los Derechos Humanos o la que sea competente.

Tomar la decisión de formular una denuncia es súper importante para quien es la víctima; y se deben tener en cuenta las siguientes razones; detener la revictimación, prevenir más violencia y otros casos de universitarias violentadas, evitar que viva en temor, que se le amenace a repetición, mientras más rápido denuncie más pronto se resuelve su caso y se sanciona a quien resulte responsable de la violencia.

### Como hacer una denuncia

Afortunadamente la ruta es clara para denunciar un caso de acoso, para denunciar un caso de acoso, violencia física, violencia sexual, violación, así como percepción de represalias de personal docente por no someterse a una exigencia sexual o acoso porque hay instancias de atención.

### ¿Soy la única que puede presentar mi denuncia?

No, también un representante legal, una tercera persona que haya visualizado o presenciado la comisión de un acto violatorio a derechos humanos contra una mujer, su madre, tutora o tutor e incluso una persona de su confianza.

Para iniciar la queja y el procedimiento se encuentran diversas instancias de atención:

- a) Comisiones de Género y Comisiones contra la Discriminación y el Racismo de tu facultad.
- b) Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios (DDHU).



Ilustración de [Freepik](#)

## ¿Dónde puedo hacer una denuncia?

- a) Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios (DDHU).
- b) Plataformas digitales UNACH (<https://www.unach.mx/>) y DDHU (<https://defensoria.unach.mx/>).
- c) Comisión de Género (Secretaría Técnica).
- d) Comisión Contra la Discriminación y el Racismo (Secretaría Técnica).
- e) Oficina del Abogado General.
- f) Coordinación para la Evaluación de Políticas Públicas para la Transversalización del Género.
- h) Coordinación para la Igualdad de Género de la UNACH.
- i) Comisiones de Género en los campus universitarios de cada facultad.
- J) Comisiones contra la Discriminación y el Racismo de cada facultad.
- k) Coordinación de Bienestar y Atención a la comunidad Universitaria.

## ¿Cuál es el correcto procedimiento?

La denuncia, proporcionando los elementos probatorios que faciliten la investigación, puede formularse en primer contacto con una Comisión de Género o una Comisión contra la Discriminación o presentarla directamente ante la Defensoría de los DDHU. La formulación de la queja se basa en el principio de no revictimación por lo que hay varias reglas como:

- a) La entrevista con la víctima debe hacerse en una sola sesión.
- b) Presentar la queja o denuncia la en el transcurso de 12 meses posterior al hecho, para evitar revictimizar a la persona.
- c) Sin careo con la presunta persona responsable del delito.
- d) Solicitar si fuera el caso, las medidas de protección para la víctima, sus familiares o para la persona denunciante.

La denuncia puede ser presentada igualmente a través de los siguientes medios:

Vía telefónica al 61-780-00  
Extensiones 5046 y 5047  
Correo electrónico: [defensoria.sggeneral@unach.mx](mailto:defensoria.sggeneral@unach.mx)  
Página web [www.defensoria.unach.mx](http://www.defensoria.unach.mx)

## Plazo y resultado

La DDHU, 72 horas posteriores al levantamiento de la queja, deberá admitir, desechar o prevenir la presentación de la misma y notificarla a las partes de inmediato si es vía electrónica, o en 3 días hábiles. La persona presunta responsable tendrá 10 días hábiles máximo para contestar cargos. Si la naturaleza de la conducta delictiva en el campus universitario recae igualmente al exterior, la víctima tendrá acompañamiento jurídico para acudir a la Fiscalía u otra institución pertinente al caso.

Si el presunto responsable es una autoridad universitaria o servidora, deberá ser examinada por la oficina del Abogado General que emitirá la sanción. Luego se emitirá una recomendación teniendo como base el Catálogo de conductas, sanciones y recomendaciones.

El objetivo es la promoción de la cultura de respeto a la igualdad de género, no discriminación, con perspectiva intercultural, contribuyendo a un ambiente incluyente y libre de violencia contra las mujeres en la UNACH.

# Guía para fomentar en la comunidad universitaria el lenguaje incluyente y no sexista

## ¿Qué es el lenguaje incluyente?

El lenguaje es nuestro medio de comunicación por excelencia, a través de él manifestamos necesidades, expresamos nuestras ideas, emociones y hacemos una representación del mundo tal como la hemos aprendido, incluyendo la discriminación. Como herramienta para expresar lo que somos y pensamos, es necesario reconocer que el lenguaje no es neutro, representa un sistema cultural patriarcal. El lenguaje es un espacio pensado y construido desde esta visión masculina, donde se piensa que nombrar a las mujeres es algo forzado y hasta innecesario. Si somos humanas con la misma categoría, lo lógico es, que seamos tomadas en cuenta.

## ¿Qué es el lenguaje incluyente?

Es un modo de expresión oral, escrito y visual que busca dar igual valor a las personas al poner de manifiesto la diversidad que compone a la sociedad y dar visibilidad a quienes en ella participan.

De este modo se busca forjar una sociedad integrada que promueva en todo momento la igualdad entre los seres humanos. Cuestiona el sexismo lingüístico y el binarismo.

## ¿Cuál es la importancia de una guía del lenguaje incluyente?

La universidad es un espacio de reflexión y a su vez, un espacio para la acción. El uso de un lenguaje incluyente oral, escrito y simbólico en todas las acciones que emprende la universidad construye realidades, aparta desigualdades y brechas de género, es un elemento de comunicación interactiva que permite reconocer la pluralidad de personas que nos integran y los integrantes de la UNACH son nuestra prioridad.

## ¿Qué busca erradicar el lenguaje incluyente?

Discriminar es dar un trato de inferioridad a personas o a grupos, a causa de su origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil u otra causa. Con base en alguna distinción injustificada y arbitraria relacionada con las características de una persona o su pertenencia a algún grupo específico se genera una desventaja o restringe un derecho a quien lo recibe.

Todas las personas pueden ser objeto de discriminación. Sin embargo, aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o desventaja, ya sea por una circunstancia social o personal, son quienes la padecen en mayor medida.



Ilustración de [Fil Lima](#)

## ¿Qué es el Androcentrismo?

Es la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas. Esta concepción de la realidad parte de la idea de que la mirada masculina es la única posible y universal, por lo que se generaliza para toda la humanidad, sean hombres o mujeres. El androcentrismo conlleva la invisibilidad de las mujeres y de su mundo, la negación de una mirada femenina y la ocultación de las aportaciones realizadas por mujeres. Una forma en que el androcentrismo puede manifestarse es a través del lenguaje.

Información recuperada de:

<https://www.unach.mx/component/k2/guia-para-fomentar-en-la-comunidad-universitaria-el-lenguaje-incluyente-y-no-sexista>

## ¿Qué es el Sexismo?

De acuerdo con el “Glosario para la Igualdad” de INMUJERES (Instituto Nacional de las Mujeres), el sexismo se refiere al conjunto de prácticas discriminatorias que existen tanto en conductas como en pensamientos, basadas en creencias en torno al sexo y al género.

Estas acciones discriminatorias que benefician a un sexo sobre el otro pueden estar dirigidas también a identidades sexuales diversas y otras condiciones marcadas por la desigualdad o estigmatización.

## ¿Qué es el Sexismo Lingüístico?

El sexismo lingüístico es el que se produce cuando se usan palabras que refuerzan estereotipos de género, que, como consecuencia oculta a las mujeres, excluye, desvaloriza, discrimina, es decir, violenta. El lenguaje es un espacio pensado y construido desde esta visión masculina, donde se piensa que nombrar a las mujeres es algo forzado y hasta innecesario. Si somos humanas con la misma categoría, lo lógico es que seamos tomadas en cuenta.

El uso de expresiones “sexistas” genera y reproduce violencia y discriminación, por tanto, una manera de comenzar a eliminar estos sesgos sexistas, es a través de un lenguaje incluyente, ya que, si partimos que el lenguaje es nuestro medio de comunicación por excelencia, es favorable que este sea respetuoso de los derechos fundamentales de las personas; visibilizando a las mujeres, evitando mensajes misóginos y la ocultación del género femenino. Asimismo, sugiere aceptar que nuestra sociedad evoluciona y proveer un trato respetuoso e igualitario.

## ¿Qué es el Lenguaje no Sexista?

No excluye ni subordina y no discrimina. El objetivo es eliminar la desigualdad de género, los estereotipos y visibilizar a las mujeres.



Ilustración de [Freepik](#)

## Comunicación incluyente

La comunicación es un medio para expresar sentimientos, organizarse, llegar a acuerdos, expresar ideas, en fin, aportar y recibir cualquier tipo de información. En este proceso intervienen quien “emite” el mensaje, la persona que lo “recibe”, y por supuesto “el mensaje” que se pone de manifiesto.

Existe una necesidad de comunicación y esta es inherente en el ser humano, entonces es importante que la manera de expresarnos sea respetuosa e incluyente. Para lograrlo se necesita que el intercambio de información a través de un modo de expresión oral, escrito y visual, dé un valor y trato igual a todas las mujeres.

## Comunicación visual incluyente

La comunicación visual, es un proceso mediante el cual se utiliza a la imagen como un medio de expresión, a través de elaborar la imagen y difundirla, así también, involucra la recepción de mensajes visuales.

Es importante reconocer que el mensaje que se comunica inspira cambios o evoca emociones. Utilizar una comunicación visual incluyente, es representar visualmente a mujeres y hombres en igualdad y no discriminación, implica romper los estereotipos de género establecidos. Aquí algunas sugerencias que además te permitirán identificar lo que “sí” y lo que “no” al transmitir un mensaje a través de imágenes, videos, ilustraciones o fotos.

## Curso: "Violencia de Contenido de género y racismo en el contexto universitario"

A partir de diversos factores que se han suscitado en la actualidad, es importante sensibilizar a la comunidad universitaria a reflexionar de manera crítica con respecto a la violencia de género, para reconocer situaciones que puedan poner en riesgo a los estudiantes, y así poder actuar de forma inmediata para erradicar estas conductas; además de acudir a las instancias pertinentes para una pronta respuesta que se dimensione a nivel personal, facultad o sede administrativa y universidad



Ilustración de [Freepik](#)

### Propósito del curso

El propósito de este curso es sensibilizar a la comunidad universitaria respecto a la violencia de género, discriminación y racismo para fortalecer el compromiso en su erradicación en la Universidad Autónoma de Chiapas.

Reconocer los conceptos de violencia de género, discriminación y racismo, además de sus manifestaciones y efectos, para erradicar estas conductas en la comunidad universitaria, toda vez que son violatorias de los derechos.

### Precio del curso y modalidad

Este curso es gratuito, con una modalidad en línea, es masivo, y está disponible para el momento que decidan inscribirse.

Tiene una duración de 30 horas en las que podrán ir trabajando diversos temas de importancia; al culminar el curso podrán obtener una constancia de valor curricular.



Ilustración de [storyset](#)

### Contenido tematico

**Módulo 1.** La violencia de género, discriminación y racismo: ¿Cómo identificarla y erradicarla en la comunidad universitaria?

**Módulo 2.** Acoso y hostigamiento sexual.

**Módulo 3.** Discriminación en el ámbito universitario.

**Módulo 4.** El pacto patriarcal y masculinidades.

**Módulo 5.** Instrumentos normativos universitarios para la atención a las violencias, la discriminación y racismo.

Si deseas obtener más información puedes visitar la página: <https://mooc.unach.mx/>

### Finalidad

El aprendizaje siempre resulta ser una aventura, una travesía que nos permite profundizar en nuestros saberes y así reflexionar de manera crítica, en este caso sobre violencia de género y otro tipo de violencias; además, nos ha permitido identificar las distintas formas de discriminación, con énfasis en grupos racializados y estigmatizados. Gracias a ese proceso de aprendizaje hemos podido observar con detenimiento las prácticas de la masculinidad hegemónica que se manifiestan en la Universidad y deben ser desnaturalizadas.

2024

